ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

A las familias, alumnos, personal docente y no docente del Instituto:

Todos los sujetos que pertenecemos a una institución educativa, debemos contar con herramientas válidas para favorecer una convivencia basada en el respeto, sin violencia ni discriminación, generando participación y sentimiento de pertenencia, garantizando que los actores institucionales sean iguales en la diferencia, atendiendo los distintos roles y responsabilidades.

Por ello es necesario evitar reglamentos de disciplina destinados a definir pautas de comportamiento sólo para los alumnos, generando hacia el interior de las instituciones circuitos diferenciados que excluyen a los educandos de cualquier posibilidad de opinión.

La experiencia nos muestra la fuerza subjetivante y transformadora de las situaciones de enseñanza - aprendizaje, que es “posible” en cada contexto y con “todos” los niños, niñas y adolescentes, teniendo siempre presente su condición de sujetos de derecho.

Sabemos que participar nos permite comprometernos y hacernos responsables de los proyectos en los que somos protagonistas activos, logrando acuerdos a partir de la intervención de todos y cada uno de los actores que integran la institución (alumnos, familias, docentes, no docentes, equipo directivo, preceptores, Equipo de Orientación Escolar).Tenemos, además, la obligación de conocer dichos acuerdos para poder ponerlos en práctica.

Este AIC intenta ser un aporte en esa dirección, es una invitación a la reflexión sobre el modo en que influyen en la vida institucional las percepciones de los actores, un instrumento para generar confianza entre las partes y legitimar así la búsqueda de un modo propio de ejercer la corresponsabilidad en esta institución. Implica un compromiso en la práctica profesional docente y un desafío en el accionar que permita avanzar en la comprensión del estilo institucional que nos caracteriza.

El Equipo Directivo

Breve reseña institucional

El Instituto Privado "Fray Luis Beltrán" se halla emplazado en Moreno 401, entre las calles Bustamante y América (Bº 14 de abril), en un predio donado por la Municipalidad de San Nicolás para tal fin.

La creación del mismo se debe a la iniciativa de la U.O.M. (Unión Obrera Metalúrgica) Seccional San Nicolás en el año 1980. La elección del nombre Fray Luis Beltrán se hace como recordatorio a quien fue el primer maestro de oficio que se desempeñó en el Ejército Libertador.

La Institución comenzó con dos divisiones de 1º año con 58 alumnos, siendo su primera Directora la Srta. Rosa Lucía Casoli.

A partir del año 1980, fueron cumpliéndose las etapas necesarias para la conformación de las carreras técnicas:

- En 1982 se completa el ciclo básico.
- En 1983 se crea el ciclo superior Mecánica.
- En 1985 se crea la especialidad “Experto Tornero” en Horario Vespertino.
- En 1987 se crea la especialidad “Computación”.

El Instituto funcionó hasta 1989 en Garibaldi 330, lugar donde había una clínica pequeña que fue adaptada para funcionar como escuela. En 1990 se traslada al nuevo edificio en Moreno 401, lugar donde actualmente funciona, quedando así totalmente integrado: talleres y aulas en un solo edificio.

La comunidad que circunda al Instituto (estudiantes, padres, docentes, industrias y entidades de bien público) nos permite tener la idea de lo positivo y negativo del Instituto.

Las modificaciones que ha sufrido la institución en el tiempo, en el aspecto edilicio han sido muy significativas desde su traslado al nuevo edificio, ya que el mismo fue proyectado con todos los adelantos previstos, y fue construido para que funcione como Escuela Técnica de avanzada.

En el año 1994 se inauguró el playón polideportivo que no sólo lo es de utilidad para el Establecimiento sino para la comunidad y zona de influencia.

A partir de 1991 se hace cargo del establecimiento en carácter de Rector el Profesor Jorge Rubén Fontana, desempeñándose en el cargo hasta la fecha.

Permanentemente se agrega tecnología al Instituto incrementando así la capacitación para los futuros egresados.

En 1999 se implementó el nivel Polimodal con tres orientaciones específicas:

- Producción de Bienes y Servicios con Trayectos Técnicos Profesionales en Electromecánica.
- Producción de Bienes y Servicios con Trayectos Técnicos Profesionales en Informática.
- Economía y Gestión de las Organizaciones con Trayectos Técnicos Profesionales en Economía y Gestión.

En la actualidad, con la implementación de la nueva escuela secundaria, el Instituto “Fray Luis Beltrán”, consta de una matrícula de 775 estudiantes distribuida de la siguiente manera:

- Cinco divisiones de primer año de Ciclo básico de EST.
- Cinco divisiones de segundo año de Ciclo básico de EST.
- Cuatro divisiones de tercer año de Ciclo básico de EST.
- Tres divisiones de cuarto año de Ciclo superior EST, una de la modalidad Informática y dos de Electromecánica.

- Tres divisiones de quinto año de Ciclo superior EST, una de la modalidad Informática y dos de Electromecánica.
- Tres divisiones de sexto año de Ciclo superior EST, una de la modalidad Informática y dos de Electromecánica.
- Tres divisiones de séptimo año de Ciclo superior EST, una de la modalidad Informática y dos de Electromecánica.

La escuela tiene una estrecha relación con la comunidad que la integra y con la sociedad en general, llevándose a cabo varios proyectos solidarios. Se destaca la importancia de la participación en Ferias de Ciencias e implementación de diversos proyectos que han recibido reconocimiento a nivel local, provincial y nacional.

Los estudiantes de séptimo año realizan Prácticas Profesionalizantes en empresas de la zona, con la finalidad de que los mismos se acerquen al mundo del trabajo y puedan poner en práctica los conocimientos teóricos – técnicos adquiridos en sus respectivas modalidades.

Desde el año 2016, conforme lo dispone la Ley 14581 de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto cuenta con un Centro de Estudiantes, el cual se encuentra en un continuo proceso de cambio y afianzamiento.

Fundamentos

La convivencia supone habilitar la palabra, escuchar al Otro. Pensar la convivencia requiere que las partes puedan trabajar en equipo buscando un marco de referencia común. Para construir un Acuerdo Institucional de Convivencia se debe tener en cuenta la importancia de: la diversidad de miradas, el respeto hacia el Otro, la escucha, la participación activa y democrática y las normas como medidas preventivas y reparadoras. El desafío es pensar la convivencia como una construcción diaria que depende de todos y todas. De esta manera algunos de los conceptos trabajados para este acuerdo son:

- **Los niños, niñas y adolescentes:**
  - Deben ser considerados sujetos de derecho que:
    Están atravesando una etapa de transición del desarrollo humano que abarca el tránsito a la adultez y, por lo tanto, la construcción de la propia identidad, de la individuación, de la autonomía y de la capacidad para vincularse con los otros. Viven una auténtica metamorfosis donde se producen grandes cambios físicos (tanto internos como externos), psicológicos y sociales y que tienen como consecuencia una nueva forma de percibir, de sentir y de valorar el mundo, repercutiendo todo ello en su comportamiento tanto cognitivo como emocional. Todos estos cambios desorganizan las pautas familiares que se habían conseguido instaurar hasta esta etapa, por lo que se hace necesaria una reorganización. Algunas actitudes características del sujeto en esta etapa son: rebeldía, transgresión, hipersensibilidad, cuestionamiento de los límites.
- **La familia** como primera responsable de la educación de los hijos, delega en la escuela las siguientes responsabilidades:
  - Preparar para la integración consciente, responsable y transformadora del niño, niña y adolescente en la sociedad moderna.
  - Transmitirle contenidos culturales sólidos valorados como básicos y necesarios por la sociedad.
  - Formar en competencias básicas para la continuación de los estudios superiores.
  - Orientar a los jóvenes para afrontar el mundo del trabajo.

Este Acuerdo Institucional de Convivencia, también se fundamenta en:

- Ley Nacional de Educación Nº 26.206;
- Ley Provincial de Educación Nº 13.688;
- Ley de la Promoción y Protección de los Derechos del Niño Nº 13298;
- Resolución 1709/2009;
- Resolución 2343/2017;
- Ley 26150 de Educación Sexual Integral;
- Ley Provincial 14581.

Objetivos

Este Acuerdo Institucional de Convivencia tiene como objetivo desarrollar una cultura democrática, reconociendo y auspiciando la diversidad. Al diseñar un sistema de regulación consensuado y democrático lograremos organizar la convivencia en base a la confianza, generando normas que atañen a todos los actores involucrados. A través de este AIC se intenta fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa y determinar acciones que promuevan argumentos reflexivos, en base a criterios reparadores y con el fin de producir un clima de bienestar institucional, considerando al conflicto como constitutivo de las relaciones humanas e institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, se establecen como normas de convivencia para el Instituto Privado "Fray Luis Beltrán" las pautas que a continuación se detallarán, destacando la importancia de que las mismas sean sometidas a una revisión continua y democrática que permita su adaptación a los rápidos cambios socio-culturales que afectan la práctica diaria del quehacer institucional.

Proceso de elaboración

En el transcurso de año 1992, el Director del Instituto Privado "Fray Luis Beltrán" organizó actividades orientadas a concientizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de fijar pautas que permitieran consensuar normas de convivencia. Dichas acciones debían considerar el respeto que todo trato interpersonal merece, estar orientadas a fortalecer la formación integral de los y las estudiantes y el correcto desempeño de la práctica profesional del personal docente y no docente del Instituto.

Se estableció como meta reflexionar sobre temas relevantes de competencia integral, tales como la responsabilidad, el comportamiento y el código de normas institucionales. Los distintos temas fueron tratados en reuniones con todos los sectores relacionados directamente al alumnado, y por los estudiantes a través de debates en los cursos y/o en asamblea de delegados. Por los resultados obtenidos, evidentemente este documento fue de gran valor dentro del establecimiento.

El mismo fue reformulado en el año 2003 y se transformó en la nueva norma que reguló la convivencia.

Durante el año 2009 se realizaron reuniones con personal de la escuela con la finalidad de solicitar, luego de revisar documentación teórica sobre el tema, definiciones sobre:

- Normas del Acuerdo Institucional de Convivencia de cumplimiento obligatorio. Fijadas por consenso y con el compromiso de toda la comunidad educativa.

- Medidas a aplicar ante las transgresiones a las normas establecidas.
- Conformación del Consejo Institucional de Convivencia, integrado por diversos miembros de la comunidad educativa del Instituto.
- Planificación, revisión y ajustes periódicos.

Cabe destacar que, a partir de mayo de 2011, la institución cuenta con un E.O.E (Equipo de Orientación Escolar) integrado actualmente por la Orientadora Educacional Vidal, Catalina y la Orientadora Social Di Santo, Marta. Este equipo realizará una revisión dinámica y constante de lo establecido, atendiendo a la diversidad y complejidad de los conflictos institucionales que se encuentran en continuo cambio.

En el mes de marzo del año 2019 se procedió a revisar y actualizar el AIC vigente hasta ese momento.

En el mes de marzo del año 2022, teniendo en cuenta la multiplicidad de factores que afectaron la vida familiar y social de los adolescentes como consecuencia de la pandemia que sufrió la humanidad, se decide actualizar este documento con el aporte de los diferentes actores de la comunidad educativa.

El 2 de mayo del año 2023 se lleva a cabo la Jornada Escolar de Convivencia, desarrollada en ambos turnos con la finalidad de revisar el AIC del Instituto. Durante la misma, y disponiendo de cuatro módulos, los docentes a cargo de los mismos, trabajaron con los y las estudiantes de cada curso de la siguiente manera:

a) Lectura exhaustiva del AIC vigente hasta ese momento.

b) Lectura y análisis de los seis ejes fundamentales a tener en cuenta en la formulación del AIC.

c) Formulación de preguntas orientadoras para revisar y reformular el AIC vigente, con la participación democrática y activa de los y las estudiantes a través del intercambio de ideas y sugerencias.

d) Elaboración de propuestas para enriquecer la convivencia y la trayectoria educativa de los y las adolescentes dentro del Instituto.

En la página web del establecimiento se publicó una encuesta para que los padres y/o adultos responsables expresen sus inquietudes y sugerencias. Asimismo los docentes que no participaron de dicha jornada, las auxiliares y demás personal no docente participaron aportando su visión acerca del documento y sus propuestas de cambio mediante un formulario confeccionado para tal fin. Se adjuntan dichos formularios (ver anexo 1).

Se procede luego a la lectura de lo trabajado con la finalidad de reformular el AIC teniendo en cuenta los aportes de toda la comunidad educativa.

SECCIÓN 1

Normas, consensos y compromisos establecidos por los distintos actores que integran la comunidad educativa referidos a los diferentes aspectos de la tarea institucional.

Les corresponde a los y las estudiantes del Instituto:

- Ser tratados como sujetos de derecho, fomentando la prevención de situaciones de vulnerabilidad en el ámbito escolar, familiar y social.

- Recibir Educación Sexual Integral como eje transversal en cumplimiento de la Ley 26150 que atiende al cuidado de la salud y del cuerpo, valoración de la afectividad, no discriminación por la identidad de género y respeto e inclusión ante la diversidad.
- Recibir charlas de Orientación Vocacional.
- Ser escuchados atendiendo sus necesidades y/o problemáticas que estén atravesando.
- Favorecer su trayectoria educativa, evitando la deserción escolar.
- Ser respetados por pares, adultos y miembros en general de la comunidad educativa.
- Que sus opiniones sean tenidas en cuenta en el marco de la resolución de conflictos.
- Hacer el descargo que considere necesario ante la aplicación de una sanción disciplinaria.
- Participar en el medio institucional a través del Centro de Estudiantes u otros organismos creados para este fin.
- Compartir encuentros donde se hable de los riesgos que conlleva el uso de las redes sociales y el padecimiento emocional que puede infringir el hostigamiento que se ejerce a través de las mismas. Además, recibir información acerca del grooming, ciberacoso, pedofilia. Los directivos, preceptores/as, docentes responsables, integrantes del EOE harán intervenciones que fomenten el cuidado de los y las adolescentes cuando se presente una problemática respecto a este tema.
- Utilizar el celular solamente en el horario de almuerzo, y en clase cuando esté debidamente justificado por el profesor, quien garantizará que no se utilice con otros fines.
- Que se considere su manera de vestir y peinarse como expresión de su identidad adolescente, siempre y cuando se respete las normas de seguridad en el taller y en las horas de Educación Física (ver anexo 2).

Serán consideradas acciones a enmendar de los y las estudiantes las siguientes:

- Toda actitud que implique faltas a la convivencia en armonía.
- No respetar las normas de higiene y presentación dentro de la institución o en ocasión de su representación.
- Agredir a adultos y/o pares con palabras o en actos.
- Destruir, ensuciar, deteriorar las instalaciones y/o el material del Instituto (por ej.: escribir o rayar bancos, pizarrones, paredes, muebles y demás mobiliario utilizando marcadores, correctores y/o elementos cortantes.)
- Promover desórdenes.
- Interferir en el normal desarrollo de las clases.
- Retirarse de la clase o del establecimiento sin la autorización correspondiente.
- Adulterar o falsificar la documentación escolar.
- La portación de elementos que puedan ser utilizados para agredir o causar daño.
- Utilizar las redes sociales con el fin de difamar, agredir y/o discriminar a un compañero de curso, generando conflictos dentro del Instituto.
- Hacer uso dentro del establecimiento de sustancias nocivas.
- Sustraer elementos del Instituto o de otro estudiante.
- Contacto físico y/o demasiada cercanía entre aquellos estudiantes que poseen una relación de noviazgo.

Los Directivos, preceptores, integrantes del EOE, personal docente y no docente del establecimiento deberán:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de los y las adolescentes que asisten al Instituto.

- Favorecer y facilitar los canales de comunicación (ascendente, descendente y lateral).
- Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde.
- Dar buen ejemplo.
- Legitimar su autoridad en una actitud de abierta comunicación y en el saber.
- Integrarse eficaz y productivamente al trabajo en equipo.
- Tomar decisiones en forma reflexiva, propiciando el diálogo y generando empatía.
- Ser solidario y fomentar la solidaridad entre los y las estudiantes.
- No discriminar y valorar la diversidad: todos pertenecen a la institución y deben participar en la vida escolar.
- Generar espacios de escucha y comprometerse en el mayor conocimiento de la realidad familiar, social que viven los y las estudiantes como consecuencia de las secuelas que ha dejado la pandemia.
- Informar a los padres o tutores de los y las estudiantes, los progresos en el aprendizaje y/o sus dificultades y toda otra información que sea pertinente.
- Propiciar espacios para brindar orientación vocacional, educación sexual integral y participar en actividades extracurriculares.
- El personal de maestranza será responsable de las condiciones de higiene de los distintos ámbitos del edificio escolar colaborando en crear un ambiente propicio al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Trabajar en red con otros organismos públicos y/o privados de la comunidad. Serán consideradas acciones inadecuadas de Directivos, preceptores, integrantes del EOE y profesional docente y no docente del establecimiento las siguientes:
- Vulnerar algún derecho de los y las estudiantes y/o demás miembros de la comunidad educativa.
- No respetar la libertad de expresión de los y las estudiantes u otros miembros del personal del establecimiento.
- Abusar de su poder en la relación con los demás actores institucionales.
- Manifestar desinterés ante las cuestiones planteadas por los y las estudiantes y/o demás miembros de la comunidad educativa.
- Demostrar falta de responsabilidad en el rol que debe desempeñar.
- Mantener a los y las estudiantes en el aula durante los recreos.
- Descalificar o discriminar a otros miembros de la comunidad educativa, a través del lenguaje verbal, escrito y/o corporal.
- Comentar o hacer circular rumores sobre situaciones privadas de los y las estudiantes y sus familias o sobre compañeros de trabajo.
- No respetar el derecho de los y las estudiantes a realizar un descargo frente a una sanción disciplinaria.

Es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa respetar y hacer respetar el AIC.

SECCIÓN 2

Medidas a aplicarse en caso de faltas a los mencionados acuerdos. Mecanismos que se establecen para la aplicación y/o solicitud de dichas medidas.

Consideramos de fundamental importancia crear un contexto de cooperación escolar y la conciencia de que el trabajo en equipo facilitará el logro de metas compartidas. El mismo se deberá desarrollar en un clima de confianza y respeto mutuo, legitimando los intereses propios y ajenos y buscando soluciones que satisfagan las necesidades de ambas partes. En la interacción con otros actores institucionales los y las estudiantes deberán reflexionar, modificar y adaptar su conducta con

el propósito de actuar de una manera apropiada y competente. Para ello deben tener la oportunidad de:

- tomar decisiones con respecto a la forma de comportarse
- responsabilizarse por las decisiones tomadas.

Cuando ellos intervienen en los asuntos que los afectan se provocan sentimientos de responsabilidad y autonomía, se fortalecen las relaciones y se genera confianza en la resolución de los desacuerdos. La convivencia pensada como una red de vínculos interpersonales y el proceso enseñanza- aprendizaje se condicionan mutuamente, por lo tanto cuando se privilegian el respeto mutuo, el diálogo y la participación, se produce un clima adecuado para optimizar el desarrollo del mismo. Simultáneamente, el aprendizaje de conocimientos significativos incluye acciones ligadas al proceso de socialización del estudiante: comunicación, respeto, participación y compromiso.

En este sentido la escuela debe asumir un nuevo desafío, enfrentándose a diferentes realidades que la comprometen a cumplir un rol de suma importancia en el acompañamiento, contención, conocimiento de la trayectoria escolar del estudiante con el fin de garantizar su permanencia y favorecer el proceso de enseñanza- aprendizaje. Así también, los profesionales involucrados deben colaborar para que los educandos no incurran en actos inadecuados que puedan constituirse en faltas de disciplina. El orden institucional debe ser el resultado del ejercicio responsable de la función que les compete a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, si el o la estudiante incurre en conductas inapropiadas para el ámbito educativo, se procederá de la siguiente manera:

Alumnos de 1º y 2º año: Teniendo en cuenta la edad de los mismos y conociendo las dificultades que pueden surgir durante los primeros años en el proceso de adaptación, se procederá a registrar la falta cometida mediante una firma que será solicitada y hecha efectiva por el miembro de la comunidad educativa que lo considere necesario. Esta carpeta de firmas estará bajo la responsabilidad del preceptor/a del curso correspondiente, procediéndose de la siguiente manera:

Primer registro de sanción: El preceptor/a informará a el o la estudiante acerca de la importancia de dicha sanción.

Segundo registro de sanción: Las integrantes del EOE dialogarán con el o la estudiante para que reflexione sobre su comportamiento. El preceptor/a del curso informará sobre este registro a los adultos responsables.

Tercer registro de sanción: Las integrantes del E.O.E citarán a los adultos responsables de el o la estudiante.

Cuarto registro de sanción: En el caso de que el o la estudiante siga manifestando conductas inapropiadas, se reunirá el CCI (Consejo Consultivo Itinerante), en el que participarán miembros del equipo directivo, profesores, preceptores e integrantes del EOE, procurando generar un espacio de reflexión donde se logren acuerdos para mejorar la convivencia y aplicar la sanción correspondiente de acuerdo a la falta cometida.

Alumnos de 3º a 7º año:

Primer registro de sanción: Se dialogará con el o la estudiante y se registrará el hecho mediante una firma en la carpeta respectiva, permitiendo la argumentación escrita de su defensa ante la falta cometida. Las integrantes del EOE dialogarán con el mismo con el fin de que pueda reflexionar sobre lo sucedido.

Segundo registro de sanción: En el caso de que el o la estudiante siga incurriendo en estas conductas, el preceptor/a y las integrantes del EOE citarán a un adulto responsable del mismo, donde se le comunicará lo sucedido, se reflexionará y se plantearán acuerdos y sugerencias para evitar futuros inconvenientes.

Tercer registro de sanción: Se reunirá el CCI tal como se detalla anteriormente.

Cabe destacar que si la falta cometida es grave de manera que ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de un compañero de curso o de otro grupo, personal docente y no docente, se reunirá el CCI para determinar la sanción a aplicar, aun cuando el o la estudiante no posea registros previos de conductas disruptivas. Consideramos graves a las siguientes faltas cometidas: retirarse del Instituto sin autorización, sustraer elementos del establecimiento o de otro/a estudiante, falsificar la firma en el boletín de calificaciones, golpear a un compañero/a ocasionándole una lesión leve y/o severa, no respetar las normas de una buena convivencia mostrando un comportamiento que genere hostigamiento, malestar físico y/o emocional a un compañero/a, insultar y/o agredir a un docente y personal no docente del Instituto.

En esta instancia consideramos necesaria la utilización de medidas preventivas y reparadoras tales como:

- Realizar trabajos de reflexión sobre temas relacionados con la convivencia, los cuales serán presentados y difundidos a nivel institucional, guiados por profesores y el EOE. El o la estudiante deberá encabezar dicho trabajo con la colaboración de los demás actores institucionales.
- En el caso de que el o la estudiante haga uso del celular sin la autorización correspondiente, no se le permitirá tenerlo en su poder y le será restituido al finalizar la jornada escolar.
- Realizar talleres preventivos a nivel áulico, a cargo de las profesionales del EOE.
- Restablecer lo dañado, con la finalidad de que reflexione y pueda reconocer el hecho de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparadora debe ser voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medidas hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional al daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas en el caso de que el daño haya sido provocado por un rumor o un comentario mal intencionado.
- Realizar tareas que beneficien a la comunidad educativa, con propuestas que involucren a otros actores institucionales.

En el caso de que el o la estudiante siga manifestando conductas inapropiadas, y si lo considera conveniente el CCI, mediante una decisión consensuada, se le aplicarán amonestaciones.

La cantidad de amonestaciones aplicadas variará de acuerdo a:

- La gravedad de la falta.
- Las condiciones y el contexto de dicha falta.
- Las consecuencias de la misma.

Las amonestaciones son una instancia más para fomentar el compromiso de el o la estudiante en el ámbito institucional, ya que las mismas funcionan como una herramienta para favorecer la reflexión con la consiguiente toma de conciencia sobre la responsabilidad y consecuencia de sus actos. Debemos considerar que las amonestaciones son una manera de establecer una diferenciación entre las faltas leves y graves dentro del ámbito educativo.

Las mismas tienen como objetivo beneficiar el cotidiano proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante al que se le aplica esta medida y del conjunto de estudiantes que, como colectivo integrante de una clase escolar, se ven afectados por la reiteración de los hechos que no se lograron modificar con las acciones previas. De esta manera, vemos que asumir el rol de estudiante es un trabajo cotidiano que va pautando actividades de relación con los demás en un marco y ambiente escolar que requiere cumplir determinadas pautas consensuadas, para lograr relaciones interpersonales empáticas y asertivas. Se desea destacar que esta instancia no pretender vulnerar los derechos de contención e inclusión educativa que deben recibir los y las estudiantes.

Si las conductas disruptivas manifestadas por el o la estudiante son ocasionadas por relaciones interpersonales conflictivas con uno o varios compañeros de su curso, el CCI puede decidir un cambio de división para el mismo/a, con el propósito de mejorar la convivencia y optimizar su rendimiento académico.

Las medidas dispuestas por el CIC serán comunicadas a los o las estudiantes y sus mayores responsables por medio de citaciones, generando un espacio de escucha y reflexión.

En el caso de que un directivo, preceptor/a, personal docente y no docente del Instituto incurriera en un acto que no favorezca la trayectoria educativa de los y las estudiantes, o mostrase un comportamiento hostil en desmedro de los derechos de los mismos, se procederá a sancionarlo con un apercibimiento que se será incorporado a su legajo. Si la gravedad de la falta lo requiere, podría ser invitado a abandonar el Instituto según la Ley de Contrato de Trabajo vigente.

SECCIÓN 3

Conformación del Consejo Consultivo Itinerante (CCI):

Será integrado por el preceptor/a del curso y dos profesores que dicten clases en este curso al cual pertenece el o la estudiante que ha cometido la falta a tratar, dos directivos y las integrantes del EOE. Es decir, estará integrado por un total de siete miembros que irán rotando de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

En caso de considerarse necesario, se solicitará la participación de dos miembros del Centro de Estudiantes.

SECCIÓN 4

Conformación del Consejo Institucional de Convivencia (CIC):

Será integrado por dos miembros del personal directivo, dos docentes representantes de cada departamento, la jefa de preceptores y un preceptor/a, las integrantes del EOE, dos integrantes del Centro de Estudiantes, un delegado y sub-delegado por año cursado seleccionado por el CDE.

Este consejo re reunirá cada dos meses, con fecha exacta a determinar.

SECCIÓN 5

Planificación de instancias de evaluación y modificaciones periódicas del AIC:

Durante el período de inscripción de los y las estudiantes, las familias se informarán del presente Acuerdo Institucional de Convivencia, firmando un acta de conformidad.

Este AIC ha sido formulado democráticamente y con la intención de convertirse en un documento flexible y dinámico, cuya aplicación tenga en cuenta los múltiples cambios sociales y culturales que afectan a toda la comunidad educativa. Para lograr este objetivo, se llevará a cabo una revisión y evaluación continua del mismo.

"El defecto por sí solo no decide el destino de la personalidad, sino las consecuencias sociales y su realización sociopsicológica. Desde la perspectiva del futuro es la pedagogía un manantial inmenso de posibilidades en la formación del hombre y su futuro".

Lev Vygotsky

Anexo 2

Acuerdos logrados respecto a la vestimenta de los y las estudiantes:
Se implementa el uso de:

- Camisetas, camperas con logos deportivos pero con la condición de que solo representen a la Selección Argentina.
- Luego de la hora de Educación Física, se podrá seguir usando la ropa deportiva dentro del aula, con la excepción de los shorts utilizados para tal fin.
- Los estudiantes podrán usar bermudas dentro del aula. Pueden ser de tela de vestir, de jean, no short de baño o deportivo.
- Se permitirá que los y las estudiantes usen calzas sin transparencias, con buzos o remeras cuyo largo llegue hasta la cadera.
- Las estudiantes podrán vestir con pollera pantalón colegial y/o ciclista.
- Se permitirá que usen el cabello suelto, a excepción de las áreas que requieran condiciones de seguridad (áreas de taller).
- Los y las estudiantes del ciclo superior de la modalidad Informática podrán ingresar al sector de laboratorios de taller con la vestimenta utilizada en el aula.

No se permitirá:

- El uso de aros y/o piercings en las áreas de taller y en la hora de Educación Física.
- Los pantalones de jean con roturas o desflecados tal como se usa en la moda informal.
- El uso de gorros y/o capuchas dentro del Instituto.
- Se seguirá observando el uso de la vestimenta apropiada para el taller a los y las estudiantes del ciclo básico y del ciclo superior de la modalidad Electromecánica.

Las mismas normativas serán aplicadas al personal docente del establecimiento.